
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUR OESTE**

RESOLUCION N°	
305	/022

Montevideo, 13 de diciembre de 2022

VISTO: el procedimiento de Compra Directa, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 19, literal del artículo 33 del TOCAF, para la adquisición de materiales de laboratorio y sustancias químicas para el proyecto de investigación sobre Glicomacropéptido;

RESULTANDO: I) que, conforme al Memorándum solicitante, de fecha 13 de agosto de 2022, estos materiales y sustancias se requieren para el desarrollo del proyecto de investigación sobre GMP (Glicomacropéptido), en el marco de las actividades que se realizan en la Unidad Tecnológica de Lácteos;

II) que se recibieron las propuestas de las empresas Biologística, Teksol, Bioquim, Eleco, Ridaline, Dexin, DIU, Técnica del Plata, Tecnofrom, Aldenor y Briden;

CONSIDERANDO: I) que las referidas propuestas se evaluaron desde el punto de vista técnico y económico;

II) que, asimismo, recayó informe jurídico de fecha 12 de diciembre de 2022, que considera que la adquisición pretendida encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el numeral 19 del artículo 33 del TOCAF;

III) que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados, para la adquisición de materiales de

laboratorio y sustancias químicas para el proyecto de investigación sobre Glicomacropéptido;

IV) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/19 de 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
REGIONAL SUR OESTE**

– en ejercicio de atribuciones delegadas –

RESUELVE:

1º. Adjudicar la Compra Directa por Excepción, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 19, del artículo 33 del TOCAF, para la adquisición de materiales de laboratorio y sustancias químicas para el proyecto de investigación sobre Glicomacropéptido según el siguiente detalle:

<i>Producto</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Monto Total USD</i>	<i>Proveedor</i>
Ítem N° 1 KIT PIPETA AUTOMATICA	1	963,80	RIDALINE S A
Ítem N° 2 ACIDO CITRICO	1	125,66	GRUPO QUIMICO S.R.L
Ítem N° 3 BOMBA DE VACIO PARA LABORATORIO	1	655,14	TECNOFROM S.A
Ítem N° 4 CELDA DE CUARZO PARA ESPECTROFOTOMETRO	1	1.128,50	BIRIDEN S.A
TOTAL IVA INCLUIDO USD 2.873,10			

2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación del **monto total de USD 2.873,10 (dólares americanos dos mil ochocientos setenta y tres con 10/100)**, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

3º. Notifíquese a los oferentes y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. ANDRÉS MÖLLER
Director de ITR Suroeste
Universidad Tecnológica